OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3421

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2013, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se corrige la Resolución de 19 de junio de 2013, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para la financiación, en el año 2013, del programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, regulado mediante la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 19 de junio de 2013, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para la financiación, en el año 2013, del programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, regulado mediante la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 129, de 8 de julio de 2013, se procede a su corrección:

En el párrafo 1 del punto Primero del Acuerdo, en la página 2013/3094 (2/3), donde dice:

«Primero.– Los recursos económicos destinados a financiar las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, ascienden a un importe total de 560.000 euros, de los cuales 239.400 euros corresponden al crédito de pago de 2013 y 320.600 euros al crédito de compromiso de 2014, con cargo al programa 3231 – Formación, Sección 41-Lanbide-Servicio Vasco de Empleo».

Debe decir:

«Primero.– Los recursos económicos destinados a financiar las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes, ascienden a un importe total de 702.000 euros, de los cuales 282.000 euros corresponden al crédito de pago de 2013 y 420.000 euros al crédito de compromiso de 2014, con cargo al programa 3231 – Formación, Sección 41-Lanbide-Servicio Vasco de Empleo».

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2013.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.